

Dictamen que emite la Comisión de Administración respecto de la Distribución y Aplicación de los Ingresos Extraordinarios al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Gasto Ordinario y Gasto Electoral del Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES:

1. En fecha 31 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-096/VI/2016, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año 2017, con base en el dictamen de esta Comisión, por la cantidad de \$78'838,601.19 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.), de la cual \$62'820,019.39 (Sesenta y dos millones ochocientos veinte mil diecinueve pesos 39/100 en M.N.), corresponde a gasto ordinario y \$16'018,581.80 (Dieciséis millones dieciocho mil quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) a gasto electoral.

2. El 31 de diciembre de 2016, La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número ciento veinte¹, publicado en el Periódico Oficial, el presupuesto de egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por la cantidad de \$100'285,365.00 (Cien millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

3. El artículo 21 del citado Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos, señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos, importa la cantidad de \$52'990,167.00 (Cincuenta y dos millones novecientos noventa mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 en M.N.).

4. Del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, por la cantidad de \$100'285,365.00 (Cien

¹ Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, número 120 publicado el 31 de diciembre de 2016, Tomo 1/4 señala en su Artículo 17. Las asignaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la Clasificación Administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente: Órganos Autónomos: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, \$100,285,365.00

millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se redujo la cantidad de \$52´990,167.00 (Cincuenta y dos millones novecientos noventa mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) del financiamiento de los partidos políticos, lo cual tuvo como resultado que a este Organismo Público Local Electoral le correspondió la cantidad de \$47´295,198.00 (Cuarenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), monto insuficiente para hacer frente a las necesidades del gasto ordinario y gastos electoral 2017-2018.

5. En virtud de lo anterior, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2017 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentó una reducción por un monto de \$31´543,403.19 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos tres pesos 19/100 M.N.), que representó el 40.01% de reducción al presupuesto solicitado.

6. En el Acuerdo ACG-IEEZ-004/VI/2017, de fecha 30 de enero de 2017, por el que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto, se facultó al Consejero Presidente para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener los recursos financieros adicionales que brindaran la suficiencia presupuestal de aquellas partidas que se quedaron sin techo financiero, y para el cumplimiento integral de las actividades de proceso contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral

7. Producto de esas gestiones realizadas por el Consejero Presidente ante el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se efectuaron en diversas fechas, las siguientes transferencias de recursos extraordinarios al presupuestal para el ejercicio fiscal 2017:

Fecha de Depósito	Monto Transferido
17 de Enero de 2017	\$1´980,914.00
17 de Marzo de 2017	\$2´000,000.00
20 de Julio de 2017	\$1´987,826.19
20 de Octubre 2017	\$2´000,000.00
30 de Octubre 2017	\$9,000.00

14 de Noviembre 2017	\$1'500,000.00
8 de Diciembre 2017	\$3'300,000.00
	\$12'777,740.19

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el ejercicio de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que el artículo 9, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece, que el patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

Tercero. Que el artículo 27, numeral 1, fracción XXXV, de la Ley Orgánica, establece como atribución del Consejo General, aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal.

Cuarto. Que el artículo 27, numeral 1, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica, establece como atribución del Consejo General, aprobar las modificaciones que resulten necesarias al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual.

Quinto. Que los artículos 34, numeral 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14 fracción IV, 15, 16, 17 y 18 del

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las Comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Sexto. Que el artículo 35, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto, establece que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga la Ley u otra disposición aplicable. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes. Así mismo, el artículo 40, numeral 1, fracción I y II de la misma ley, establece entre otras atribuciones de la Comisión de Administración, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente.

Séptimo. Que el artículos 53, numeral 1, fracción II y IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; consolidar la información y elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

Octavo. Que en fechas 17 de enero, 17 de marzo, 20 de julio, 20 de octubre, 14 de noviembre y en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Finanzas transfirió recursos que suman la cantidad de **\$12 777,740.19** (Doce millones setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 19/100 M.N.), monto que permitió dotar de recursos adicionales a las partidas que integran el capítulo 1000 de Servicios Personales de Gasto Ordinario que se quedaron sin techo presupuestal en el último bimestre del ejercicio fiscal 2017. Además, cubrir el pago de sueldos, prestaciones de seguridad social y prestaciones de fin de año al personal eventual contratado para los meses de septiembre a diciembre de 2017.

Noveno. Que los ingresos por ampliación al presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado, se distribuyeron con base en las necesidades de recursos económicos de conformidad con la siguiente tabla:

Capítulo	Gasto Ordinario	Gasto Electoral	Suma
Capítulo 1000.- Servicios Personales	\$9,210,229.87	\$3'567,510.32	\$12'777,740.19

Gasto ordinario.

Capítulo 1000.- de Servicios Personales

Servicios Personales		Ordinario
1131	Sueldos base al personal permanente	\$3,855,710.85
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$256,084.62
1321	Primas de vacaciones y dominical	\$382,531.82
1322	Gratificación de fin de año	\$3,493,205.12
1341	Compensaciones (Indemnización por riesgo profesional)	\$1,222,697.46
Suma		\$9,210,229.87

En este capítulo del gasto, se destinó la cantidad de \$9,210,229.87, toda vez que en el Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de enero de 2017, en el que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, se dejó sin techo presupuestal para los meses de noviembre y diciembre las partidas 1131 de sueldos base al personal permanente; 1211 de honorarios asimilados a salarios; 1321 prima de vacaciones y dominical; 1322 de gratificaciones de fin de año y 1341 de compensación (indemnización por riesgo profesional), por lo que para poder hacer frente a las obligaciones de carácter laboral contraídas con el personal permanente, fue necesario asignar recursos adicionales provenientes de los ingresos extraordinarios al presupuesto otorgado por la Legislatura del Estado.

Gasto Electoral.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-096/VI/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contempló para Gasto Electoral, la cantidad de \$16'018,581.80, monto que la Legislatura del Estado no incluyó en el Presupuesto de Egresos; por lo que en el Acuerdo del Consejo General número ACG-IEEZ-004/VI/2017 por el que se aprueba la distribución y aplicación del presupuesto, en lo relativo al gasto electoral se dejó sin techo presupuestal, de tal suerte que se facultó al Consejero Presidente para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener los recursos financieros adicionales para el cumplimiento integral de las actividades de proceso contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral.

De los ingresos detallados en el considerando Noveno, se destinó la cantidad de \$3'567,510.32 al gasto electoral, la cual se aplicó de conformidad con el siguiente cuadro.

Capítulo	Gasto Electoral
Capítulo 1000.- Servicios Personales	\$3'567,510.32

Servicios Personales Electorales		Electoral
1221	Sueldos base al personal eventual	\$1'257,463.75
1321	Primas de vacaciones, dominical	\$4,437.58
1322	Gratificación de fin de año	\$44,375.15
1331	Compensación por Labores Extraordinarias por proceso electoral	\$1'971,028.46
1412	Cuotas al IMSS	\$124,585.96
1422	Cuotas al INFINAVIT	\$81,617.46
1432	Aportaciones al SAR	\$84,001.96
Suma		\$3,567,510.32

Cantidad destinada a la contratación de personal para atender las actividades propias del proceso electoral ordinario 2017-2018, cuyas plazas se enlistan en la siguiente tabla:

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------

Presidencia

1	Técnica o Técnico Electoral de Archivo Institucional	Técnico Electoral C	Eventual	7 de Septiembre al 31 Diciembre 2017
1	Técnica o Técnico Electoral Asistente de Presidencia	Técnico Electoral C	Eventual	7 de Septiembre al 31 Diciembre 2017
1	Técnica o Técnico Electoral Camarógrafo	Técnico Electoral C	Eventual	7 de Septiembre al 31 Diciembre 2017

Secretaría Ejecutiva

1	Coordinadora o Coordinador Responsable de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos	Coordinador Electoral A	Eventual	1 de Noviembre al 31 de Diciembre 2017
1	Auxiliar Múltiple Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2017
3	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral C	Eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2017
1	Técnica o Técnico Electoral de lo Contencioso Electoral	Coordinador Electoral B	Eventual	1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017
1	Coordinadora o Coordinador de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral B	Eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

5	Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central	Coordinador Electoral A	Personal eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017
1	Técnica o Técnico en Diseño	Técnico Electoral C	Personal eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017
1	Coordinadora o Coordinador de Informática	Coordinador Electoral A	Personal eventual	7 de Septiembre 2017 - Julio 2018

Dirección Ejecutiva de Administración

2	Técnica o Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral A	Eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2017
1	Técnica o Técnico Electoral de Contabilidad Gubernamental	Coordinador Electoral A	Eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2017
2	Enlace Administrativo	Técnico Electoral C	Eventual	1 de Noviembre al 31 de Diciembre 2017

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica

1	Coordinadora o Coordinador Regional	Coordinador Electoral B	Eventual	1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017
---	-------------------------------------	-------------------------	----------	---

Dirección Ejecutiva de Jurídicos

2	Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Personal eventual	7 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017
---	---	-------------------------	-------------------	---

Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

1	Técnica o Técnico de Mantenimiento encargado de bodegas DESI	Coordinador Electoral A	Personal eventual	1 de Noviembre 31 de Diciembre de 2017
1	Desarrolladora o Desarrollador de Software Electoral	Coordinador Electoral B	Personal eventual	1 de Noviembre 31 de Diciembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, numeral 3 y 55, numeral 1, fracción IX, de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se destinó en la partida 1331 de Compensación por Labores Extraordinarias por proceso electoral, la cantidad de \$1'971,028.46, que contempla el pago de un mes de salario al personal permanente, por las labores extraordinarias de todo el ejercicio 2017 y además, atender las 47 asambleas de la Organización Honestidad y Desarrollo por Zacatecas; las 19 asambleas de la Organización Movimiento Dignidad por Zacatecas; las 65 asambleas de Projector la Familia Primero y las 75 asambleas Democracia Alternativa, así como las actividades relativas a la organización del proceso electoral 2017-2018.

Décimo. Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, esta Comisión de Administración, emite el presente Dictamen por el que se aprueba la distribución

y aplicación de los ingresos extraordinarios al presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para Gasto Ordinario y Gasto Electoral del Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017), para que por conducto de su Consejero Presidente, se someta a la consideración del Órgano Superior de Dirección para que determine lo correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2; 99, numerales 1 y 2, y 104, de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I, II y XIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c); 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral, 1, 4, 5, 6, 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numeral 1, 22, 27, numeral 1, fracción XXXVI, 28, fracción XIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracción II, 49, numeral 2, 53, fracción IV de la Ley Orgánica; 1, 5, 7, 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 13, numeral 2, fracción VIII, 30, 32, 33, 35, 36, 37 y 41 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, esta Comisión de Administración emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba la distribución y aplicación de los Ingresos Extraordinarios al Presupuesto, por la cantidad de **\$12'777,740.19** (Doce millones setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 19/100 M.N.) para Gasto Ordinario y Gasto Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: Remítase este Dictamen respecto de la distribución y aplicación de de los Ingresos Extraordinarios al Presupuesto para Gasto Ordinario y Gasto Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017), al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral

del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por 3 votos de los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: Del Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, en su calidad de Presidente, de las Consejeras Electorales, Dra. Adelaida Ávalos Acosta y Lic. Elia Olivia Castro Rosales, en su calidad de Vocales de la Comisión, a los 19 días del mes febrero de dos mil dieciocho (2018).

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Presidente de la Comisión

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Vocal de la Comisión

Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Vocal de la Comisión

M en D. Miguel Eliobardo Romero Badillo
Secretario Técnico de la Comisión